

San José, 1 de julio de 2015.-

En San José, a las nueve horas con cinco minutos del uno de julio del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Nancy Hernández López, Alicia Salas Torres (en sustitución del Magistrado Rueda Leal) y Enrique Ulate Chacón (en sustitución del Magistrado Salazar Alvarado).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2015 - 009831. Expediente 15-000235-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra ARTICULO 33 CONVENCION COLECTIVA MEP-SEC-SITRACOME. Se declara sin lugar la acción de inconstitucionalidad. Los Magistrados Armijo Sancho y Jinesta Lobo dan razones diferentes.
2	Sentencia 2015 - 009832. Expediente 15-001004-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESOR LEGAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se anula la sentencia 2015-008459 de las 9:05 horas del 10 de junio de 2015. Se le reitera a Belbeth Chacón Ramírez, y a María Auxiliadora Obando Obando, por su orden, Asesora Legal de la Dirección Regional de Educación de Liberia y Directora Regional de Educación de Liberia, ambas del Ministerio de Educación Pública, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en la sentencia 2015-003192 de las 9:30 horas del 6 de marzo de 2015, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra sino lo hicieren.
3	Sentencia 2015 - 009833. Expediente 15-005272-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA DELEGACIÓN DE LA POLICÍA DE PROXIMIDAD DE CORONADO, JEFE DE LA INSPECCIÓN POLICIAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DISCIPLINARIO LEGAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se reitera a Franklin Cárdenas Quesada, en su calidad de Jefe de la Delegación de la Fuerza Pública de Coronado, o a quien ocupe su cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en

	la sentencia número 2015-6542 de las 9:20 del 8 de mayo de 2015, bajo la advertencia de incurrir en el delito previsto por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, y disponerse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra, en caso de no hacerlo.
4	Sentencia 2015 - 009834. Expediente 15-006682-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra artículo 158 del Código Notarial. Se rechaza por el fondo la acción.-
5	Sentencia 2015 - 009835. Expediente 15-006815-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director General; y a Héctor Torres Rodríguez, en su condición de Asistente Especialista en Neurocirugía, como Jefe de Servicio de Neurocirugía; ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen dichos cargos, que procedan a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que se respete el plazo establecido - la última semana de junio, o la primera semana de julio del 2015- para que la recurrente, sea ingresada y se le practique la cirugía requerida durante dicho internamiento, como lo han informado bajo juramento a este Tribunal, todo bajo la responsabilidad de su médico tratante, si otra causa médica no lo impide, así como también que se establezca, de manera definitiva, el tratamiento posterior para atender su padecimiento, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Se les advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a los recurridos, en forma personal.-
6	Sentencia 2015 - 009836. Expediente 15-007088-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra el artículo 13 del

	Decreto 29296 Salud-MINAET, Reglamento para Regular Campos Eléctricos y Magnéticos en Obras de Transmisión de Energía Eléctrica. Se rechaza de plano la acción.
7	Sentencia 2015 - 009837. Expediente 15-007392-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DE TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA RED DE SALUD EN LA URUCA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.-
8	Sentencia 2015 - 009838. Expediente 15-007720-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra los artículos 38 y 70 inciso d) del Código Procesal Penal. Se rechaza por el fondo la acción.
9	Sentencia 2015 - 009839. Expediente 15-007906-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra ARTÍCULO 2 9 INCISO E REGLAMENTO TRABAJO COMUNAL O SERVICIO SOCIAL. Se deniega el trámite a la acción.
10	Sentencia 2015 - 009840. Expediente 15-007923-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE GRECIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Luis Diego Alfaro Fonseca en calidad de Director General del Hospital San Francisco de Asís y a Marcela Leandro Ulloa en calidad de Directora General del Hospital San Rafael de Alajuela o a quienes ocupen los cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo máximo de UN MES la amparada sea atendida en el Servicio de Otorrinolaringología del Hospital San Rafael de Alajuela, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Luis Diego Alfaro Fonseca en calidad de Director

	General del Hospital San Francisco de Asís y a Marcela Leandro Ulloa en calidad de Directora General del Hospital San Rafael de Alajuela o a quienes ocupen los cargos EN FORMA PERSONAL. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.
11	Sentencia 2015 - 009841. Expediente 15-007933-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra los párrafos 1 y 2 de la Ley 8897, Creación del Recurso de Apelación de la Sentencia. Se rechaza por el fondo la acción.-
12	Sentencia 2015 - 009842. Expediente 15-007947-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR SERVICIO DE PSIQUIATRÍA, DIRECTOR GRAL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, DIRECTORA ÁREA DE SALUD HORQUETAS-RÍO FRÍO. Se declara sin lugar el recurso.
13	Sentencia 2015 - 009843. Expediente 15-008058-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra LEY DE PENSIONES. Se rechaza de plano la acción. La Magistrada Hernández López salva el voto y ordena realizar la prevención del artículo 80 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.
14	Sentencia 2015 - 009844. Expediente 15-008059-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra LEY MONITORIO ARRENDATICIO, LEY 9160, ARTÍCULO 6, INCISO B. Se deniega el trámite a esta acción.
15	Sentencia 2015 - 009845. Expediente 15-008136-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PERIODÍSTICA EXTRA LIMITADA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota
16	Sentencia 2015 - 009846. Expediente 15-008166-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra el artículo 3 del Decreto 32852. Se rechaza de plano la acción.
17	Sentencia 2015 - 009847. Expediente 15-008252-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena Arnoldo

	<p>Matamoros Sánchez en su calidad de Director General, a Ana Alfaro Arrieta en su calidad de Jefe de Servicio de Medicina Nuclear, a Víctor Manuel Alfaro del Servicio de Endocrinología y a quien ocupe el cargo de Jefe del Servicio de Endocrinología, todos del Hospital Calderón Guardia o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, que coordinen lo necesario e interpongan las acciones que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias, para que, si aun no lo han hecho, el medicamento "yodo radioactivo" le sea suministrado de inmediato a la recurrente, según los términos indicados por su médico tratante, ya sea en el hospital recurrido o en el Servicio de Medicina Nuclear del Hospital México donde se brinda ese tratamiento. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Arnoldo Matamoros Sánchez en su calidad de Director General, a Ana Alfaro Arrieta en su calidad de Jefe de Servicio de Medicina Nuclear, a Víctor Manuel Alfaro del Servicio de Endocrinología y a quien ocupe el cargo de Jefe del Servicio de Endocrinología, todos del Hospital Calderón Guardia o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal.</p>
18	<p>Sentencia 2015 - 009848. Expediente 15-008331-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. JOSE ALBERTO ARAYA POCHET contra el artículo 83 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Se suspende la tramitación de esta acción hasta tanto no se resuelva la acción de inconstitucionalidad que se tramitan en expediente número 13-007954-0007-CO.</p>
19	<p>Sentencia 2015 - 009849. Expediente 15-008456-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra el artículo 7 inciso c) del Código Notarial. Se rechaza por el fondo.</p>
20	<p>Sentencia 2015 - 009850. Expediente 15-008479-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-</p>

21	Sentencia 2015 - 009851. Expediente 15-008483-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra el artículo 140 del Código Procesal Penal. Se rechaza de plano la acción.
22	Sentencia 2015 - 009852. Expediente 15-008665-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra el artículo 83 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Se suspende la tramitación de esta acción hasta tanto no se resuelva la acción de inconstitucionalidad que se tramitan en expediente número 13-007954-0007-CO.
23	Sentencia 2015 - 009853. Expediente 15-008701-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
24	Sentencia 2015 - 009854. Expediente 15-008706-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA AMBULATORIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
25	Sentencia 2015 - 009855. Expediente 15-008717-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Roberto Aguilar Tassara, en su condición de Director General del Centro Nacional de Rehabilitación de la Caja Costarricense de Seguro Social o a quien en ese lugar ocupe tal cargo, que lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, en el plazo máximo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realice la intervención quirúrgica de la encía que requiere la amparada Sonia Lizbeth Rodríguez Cambroner, todo de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a Roberto Aguilar Tassara, en su condición de Director General del Centro Nacional de Rehabilitación de la Caja Costarricense de Seguro Social o a quien en ese lugar ocupe tal cargo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Los Magistrados

	<p>Armijo Sancho y Cruz Castro declaran sin lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Roberto Aguilar Tassara, en su condición de Director General del Centro Nacional de Rehabilitación de la Caja Costarricense de Seguro Social o a quien en ese lugar ocupe tal cargo, en forma personal.</p>
26	<p>Sentencia 2015 - 009856. Expediente 15-008788-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, HOSPITAL DOCTOR TONY FACIO CASTRO DE LIMÓN. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-</p>
27	<p>Sentencia 2015 - 009857. Expediente 15-008813-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
28	<p>Sentencia 2015 - 009858. Expediente 15-008830-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE POCOCI. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena la libertad inmediata del amparado, salvo orden en contrario. Se condena al Estado al pago de daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
29	<p>Sentencia 2015 - 009859. Expediente 15-008877-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE UNIDAD DE QUEMADOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mario Manrique Arias Murillo y a Eliecer Jiménez Pereira, en sus respectivas calidades de Director General a.i y de Jefe a.i del Servicio de Cirugía Plástica y Unidad Nacional de Quemados, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, disponer lo necesario para que efectivamente al amparado se le realice la intervención quirúrgica en la fecha programada por el Hospital San Juan de Dios con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su</p>

	<p>médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a Mario Manrique Arias Murillo y a Eliecer Jiménez Pereira, en sus respectivas calidades de Director General a.i y de Jefe a.i del Servicio de Cirugía Plástica y Unidad Nacional de Quemados, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.</p>
30	<p>Sentencia 2015 - 009860. Expediente 15-008884-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra la jurisprudencia del Tribunal Superior Civil. Se rechaza de plano la acción.</p>
31	<p>Sentencia 2015 - 009861. Expediente 15-008902-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA MÉDICA DEL CENTRO PENAL DE PÉREZ ZELEDÓN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PÉREZ ZELEDÓN, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. ESCALANTE PRADILLA DE PÉREZ ZELEDÓN, MÉDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara sin lugar el recurso.</p>
32	<p>Sentencia 2015 - 009862. Expediente 15-008908-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DISTRITAL DE LA DELEGACIÓN POLICIAL DE CHACARITA- PUNTARENAS, MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
33	<p>Sentencia 2015 - 009863. Expediente 15-008910-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, MÉDICA GENERAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
34	<p>Sentencia 2015 - 009864. Expediente 15-009009-0007-CO. A las nueve horas con</p>

	<p>cinco minutos. CONSULTA LEGISLATIVA DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA en lo referente a Aprobación del Acuerdo de Cooperación Económica, Técnica y Científica entre el gobierno de Costa Rica y el gobierno de Catar. Se evacua la consulta legislativa preceptiva de constitucionalidad, en el sentido que el proyecto de ley de aprobación del "Acuerdo de Cooperación Económica, Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno del Estado de Catar", tramitado en el expediente legislativo número 19228, no resulta inconstitucional. Notifíquese al Directorio de la Asamblea Legislativa.-</p>
35	<p>Sentencia 2015 - 009865. Expediente 15-009010-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DEL JUZGADO PENAL DE ALAJUELA, JUZGADO DEL TRIBUNAL PENAL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
36	<p>Sentencia 2015 - 009866. Expediente 15-009011-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. CONSULTA LEGISLATIVA DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA en lo referente a Aprobación del canje de notas entre el Gobierno de la República de Costa Rica y la Oficina de la ONU de Servicios para Proyectos, para el establecimiento de una sede en Costa Rica.. Se evacua esta consulta legislativa preceptiva de constitucionalidad, en el sentido de que con motivo del trámite del proyecto de ley de "Aprobación del Canje de Notas entre el Gobierno de la República de Costa Rica y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) Constitutivo del Acuerdo para el Establecimiento de una Oficina de UNOPS en Costa Rica", expediente legislativo N° 19.046, no se ha producido ningún vicio sustancial de forma ni de fondo. Comuníquese.-</p>
37	<p>Sentencia 2015 - 009867. Expediente 15-009088-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Roberto Cervantes Barrantes en su condición de Director General y a Víctor Julio Brenes Rojas en su condición de Jefe de Ortopedia y Traumatología, ambos funcionarios del Hospital San Vicente de Paúl en Heredia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que adopten las medidas necesarias para garantizar que se mantenga la cita de valoración del amparado para el 14 de julio de 2015 en el Servicio de Ortopedia. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de</p>

	<p>veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente sentencia a Roberto Cervantes Barrantes en su condición de Director General y a Víctor Julio Brenes Rojas en su condición de Jefe de Ortopedia y Traumatología, ambos funcionarios del Hospital San Vicente de Paúl en Heredia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, en FORMA PERSONAL.</p>
38	<p>Sentencia 2015 - 009868. Expediente 15-009160-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
39	<p>Sentencia 2015 - 009869. Expediente 15-009248-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se ordena desglosar el memorial de interposición y demás documentos contenidos en el expediente electrónico de este recurso para que se agreguen al expediente número 15-006791-0007-CO, donde se resolverá lo que corresponda. Archívese este recurso.</p>
40	<p>Sentencia 2015 - 009870. Expediente 15-009285-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE ALAJUELITA. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
41	<p>Sentencia 2015 - 009871. Expediente 15-009304-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMISION NACIONAL DE EMERGENCIAS, INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, MINISTERIO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE ATENAS. Se rechaza por el fondo el recurso</p>
42	<p>Sentencia 2015 - 009872. Expediente 15-009335-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD PENINSULAR, DIRECTOR DE LA REGIÓN RECTORA DE SALUD-PACÍFICO CENTRAL, MINISTRO DEL MINISTERIO DE SALUD. Archívese el expediente.</p>

43	Sentencia 2015 - 009873. Expediente 15-009396-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE, SEDE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso.
44	Sentencia 2015 - 009874. Expediente 15-009428-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE PENSIONES DE SARAPIQUI. Se rechaza de plano el recurso.-

A las diez horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Gilbert Armijo S.
Presidente**